ESTUDIOS PREVIOS JER0004-2026
PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE ALIMENTO VETERINARIO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE JERICO ANTIOQUIA.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **PRODUCTOS ALIMENTICIOS (A-02-02-01-002-003), PRODUCTOS DE MOLINERIA Y ALMIDONES** se procede a realizar los siguientes estudios previos para **PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE ALIMENTO VETERINARIO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE JERICO ANTIOQUIA**

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, cuya naturaleza jurídica es de un establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, descentralización administrativa y desconcentración de funciones, asegurando una gestión autónoma, eficaz e independiente para el manejo administrativo dirigido hacia la auto-organización de los recursos, lo que debe conducir a desarrollar políticas penitenciarias modernas tendientes a lograr la reinserción social como uno de los fines principales de pena, como de la Institución.
Que el 02 de enero de 2026, la Dirección General del INPEC emitió Resolución No. 000003, “Por medio de la cual asignan unas partidas presupuestales a los establecimientos de reclusión a nivel nacional para la vigencia fiscal de 2026”.

La necesidad presentada se encuentra establecida en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la Vigencia 2026.

El valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

2.- DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO: CONTRATAR SUMINISTRO DE ALIMENTO VETERINARIO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE JERICO ANTIOQUIA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio Previo de forma parcial de acuerdo a las necesidades del ERON.
- Los productos a entregar deben ser de marcas reconocidas y legalmente constituidas, con excelente calidad y en la cantidad requerida.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo

ORIGINAL FIRMADO

2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto
10121801	ALIMENTO VETERINARIO	ALIMENTO NUTRICIONAL	ALIMENTO SEMOVIENTE CANINO	ALIMENTO	KILO	CONCENTRADO DOG CHOW

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, **CONTRATAR SUMINISTRO DE ALIMENTO VETERINARIO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE JERICO ANTIOQUIA.**, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	CANTIDAD	PRODUCTO	COTIZACION UNO	COTIZACION DOS	VALOR PROMEDIO
10121801	13	COMIDA SECA PARA PERROS ADULTOS	430.000	384.615	484.481

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **CONTRATAR SUMINISTRO DE ALIMENTO VETERINARIO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE JERICO ANTIOQUIA**

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado en manuscrito por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

PROCESO	IVA	RETENCIONES

ORIGINAL FIRMADO

CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA MAIZ Y GAS PROPANO EN PIPETA CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO AREPAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE JERICO – ANTIOQUIA	Este proceso está excluido **de IVA, por lo tanto, el proponente o proveedor deberá contratar aplicando la tarifa** correspondiente. De acuerdo a lo enunciado en el artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "*Quedan excluidos de impuestos a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho*". **Certificado para la vigencia actual en trámite,** mediante el cual; el citado Ministerio certifica los bienes que se consideran excluidos del impuesto a las Ventas por ser de dotación y operación del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario, el cual rige a partir de su fecha de expedición y de ser relacionado este bien, pasar a ser **EXCLUIDO** dentro de los códigos, concepto y valores detallados en el Plan Anual de Adquisiciones y la Programación de Bienes y Servicios aprobados por el INPEC para la vigencia 2026.	**Retención en la fuente** **A Título de Renta Compras**: Conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto Tributario vigente dependiendo del Régimen del contratista (0%, 2.5% ó 3.5%) **A Título de IVA** De acuerdo al Estatuto Tributario a la tarifa General del 15 % ó 0% si es Auto retenedor de IVA **Estampilla "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"** 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia N° 29 del 31 de agosto de 2017, Art. 315 al 326. **ESTAMPILLA PRO INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU DIGITAL**. Ordenanza 20 y la ley 2226 2022. 0.4% del valor del acto.

5.1 IVA

Este proceso queda excluido del valor del I.V.A.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia de acuerdo al objeto del Contrato, mediante Un (1) contrato y/o certificación con entidades públicas o privadas en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

ORIGINAL FIRMADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis para **CONTRATAR SUMINISTRO DE ALIMENTO VETERINARIO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE JERICO ANTIOQUIA** y dejar constancia mediante el presente documento.

PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de JERICO, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **CONTRATAR SUMINISTRO DE ALIMENTO VETERINARIO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE JERICO ANTIOQUIA**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de JERICO, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

A nivel local los principales distribuidores se describen a continuación:

EMPRESA	DIRECCION
READYNET	MEDELLIN ANTIOQUIA
INVERSIONES DOGICA SAS	TURBO ANTIOQUIA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años la Cárcel y Penitenciaría de JERICO, ha realizado las mismas contrataciones en relación con el objeto contractual.

b. **ANÁLISIS DEL SECTOR**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

ORIGINAL FIRMADO

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante a las siguientes empresas:

EMPRESA	DIRECCION
READYNET	MEDELLIN ANTIOQUIA
INVERSIONES DOGICA SAS	TURBO ANTIOQUIA

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el CPMS JERICO, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la **CONTRATAR SUMINISTRO DE ALIMENTO VETERINARIO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE JERICO ANTIOQUIA,** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro, en el cual se estableció el precio de referencia con el valor de la cotización de menor precio, ya que se ajusta al presupuesto disponible.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR SUMINISTRO DE ALIMENTO VETERINARIO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE JERICO ANTIOQUIA,** El valor del contrato se estima en **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.450.000)**, teniendo en cuenta el valor de la cotización con menor precio y de dos cotizaciones, ya que se ajusta al valor disponible presupuestal.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 226** de fecha 23 **DE febrero DE 2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-513** INPEC-JERICO, DEPENDENCIA **PRESUPUESTO,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **PRODUCTOS ALIMENTICIOS (A-02-02-01-002-003)**, A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. Res. 000002 del 02-01-2026. BSITEM 240-241. OBJETO: **CONTRATAR SUMINISTRO DE ALIMENTO VETERINARIO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE JERICO ANTIOQUIA** Expedido por **GERMAN LASSO ENRIQUEZ,** por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.450.000)**

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **(15) DIAS**, o hasta que termine la vigencia 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, que será el acta de inicio, por parte de Gestión

ORIGINAL FIRMADO

Corporativa, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de JERICO, efectuará el pago al contratista previa ejecución del objeto del contrato, presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de JERICO, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Bienes, Retención en la Fuente ICA por Bienes, De acuerdo a la ordenanza 16 del 01 de septiembre de 2019, se ordenó la emisión de la estampilla “Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid”, donde dicho cobro se hará a toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y jurídicas que efectué el departamento de Antioquia, municipios y en todos los actos y operaciones de las entidades descentralizadas y entidades del orden nacional que funcionen en el departamento de Antioquia, con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas. La tarifa será del 0.4% de los actos y operaciones en los cuales era obligatorio el uso de la estampilla “Politécnico colombiano Jaime Isaza Cadavid”, Que se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Retención estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-DIGITAL por medio de ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA EL PAGO

La Administración del SIIF Nación recuerda a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, que de conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

ORIGINAL FIRMADO

Para tal fin se reitera tener presente las siguientes indicaciones:

- Este proceso aplica para todas las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación que registren compromisos presupuestales a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, en consecuencia, deben entregar para el trámite del pago factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos:

- PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada.

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#$Identificación de la entidad; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$

Ejemplo real para este contrato así:

#$12-08-00-513;JER004-2026;caninos.epcjerico@inpec.gov.co#$

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.

- En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:

Identificación de la entidad; Contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; Nombre del supervisor@dominio de la entidad

Ejemplo:

#$12-08-00-513;JER0001-2026;caninos.epcjerico@inpec.gov.co#$

Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la

única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.

subir las facturas al aplicativo SECOP II / ejecución del contrato / plan de pagos

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de JERICO ANTIOQUIA**, CARRERA 6 No. 4-29, OFICINA DE CONTRATACION, verificando las respectivas propuestas en la plataforma de contratación SECOP II.**

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en JERICO, La Cárcel y Penitenciaria de JERICO ANTIOQUIA, **CARRERA 6 No. 4-29, OFICINA DE CONTRATACION**, **verificando las respectivas propuestas en la plataforma de contratación SECOP II.**

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 14.1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana de Seguridad de JERICO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) La entrega de los elementos se hará en el Establecimiento de forma parcial de acuerdo a lo indicado en el presente señalado en los estudios previos, sin costo alguno para el CPMS JERICO por concepto de transporte, seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Supervisor y Almacenista del Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y verificando que los productos cumplan con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley.
e) Los elementos deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.
f) Cumplir con la ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso el cumplimiento con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de la certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección)
g) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al Supervisor del contrato, por escrito.
h) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad.

ORIGINAL FIRMADO

i) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
j) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener los precios de los productos ofertados en la propuesta presentada.
k) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
l) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación del plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por el Establecimiento este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
m) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

14.2 OBLIGACIONES DEL CPMS JERICO

La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de JERICO se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (si es del caso).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

A. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
B. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo

ORIGINAL FIRMADO

8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

C. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de JERICO.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie los Anexos correspondiente a PROPUESTA ECONOMICA Y CONDICIONES TECNICAS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando la carta de presentación y/o la oferta económica no esté firmado en manuscrito por el proponente
k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m. Cuando el valor de uno o varios de los precios unitarios sea superior a los establecidos en el estudio de mercado de la entidad.
n. Cuando EL CPMS JERICO solicite que cualquiera de los requisitos o documentos sea aclarados o subsanados, si a ello hubiese lugar, y el proponente no lo haga dentro del término dado por EL CPMS JERICO.
o. Fije precios y condiciones artificialmente bajos. En este evento se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al competente contractual, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso**.** (Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015)
p. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de JERICO, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ORIGINAL FIRMADO

N	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Planeación
Tipo	Regulatorio	Sociales o Políticos	Regulatoria
Descripción	Los elementos suministrados o el servicio no cumplen con la calidad y las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos	Afectación de la pandemia CORONAVIRUS COVID-19	Que se presenten limitantes normativas para la realización del actual contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incumplimiento del objeto del contrato.	No cumplir con los plazos de entrega de los bienes y servicios contratados	La NO celebración del contrato
Probabilidad	3	4	1
Impacto	5	4	5
Valoración	8	8	6
Categoría	Extremo	Extremo	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Entidad Estatal y Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Verificación y exigencia de la garantía	Análisis de la situación Socio-Política presentada y justificar la Prórroga del plazo del Contrato	Revisión normativa y regulativa a aplicar en la celebración del contrato
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	3	3	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Un día después del evento	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato	Antes del evento-en los estudios previos
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	10 días después de iniciado el tratamiento	Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a satisfacción	Una vez se haya celebrado el contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informe de seguimiento realizado por el Supervisor	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Revisión de los estudios previo, en la etapa de planeación
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Continuo durante el plazo de duración del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato

ORIGINAL FIRMADO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Derrumbes , cambios climáticos , que impidan el transporte normal de los elementos	No cumplir con el producto y las actividades establecidas en las condiciones técnicas	4	4	8	Extremo	Contratista	Análisis de la situación Climática presentada y justificar la Prórroga del plazo del Contrato	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal y Contratista	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato	Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a satisfacción	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta la cuantía del proceso el CPMS JERICO, no exigirá la presentación de pólizas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **RESPONSABLE DEL AREA DE CANINOS** de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad y Carcelario de JERICO.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de JERICO, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

ORIGINAL FIRMADO

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

En JERICO, a los (11) días del mes de marzo de 2026

APROBADO

GUSTAVO SANCHEZ LINARES
RESPONSABLE DE CANINOS CPMSC JERICO.

ORIGINAL FIRMADO

Aprobado por: DR. MARIO ANTONIO PATIÑO URIBE
Revisado: Técnico Administrativo NATALIA TORRES
Elaborado por: Natalia torres casas
Fecha de elaboración: 12/03/2025